



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
CASA DE LA VIVIENDA POPULAR

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO	CLL III A Sur No. 8c - 47 Este
CHIP POSTULANTE	AAA0153TYKL
NÚMERO DE RADICADO	11001-0-23-0789 / 202414000013471
FECHA DE ENTREGA	05/01/24
ENTREGADO <input type="checkbox"/>	<p style="text-align: center;">DATOS DE QUIEN RECIBE</p> <p>FIRMA: _____ NOMBRE: _____ CÉDULA: _____ TELEFONO: _____</p>
NO ENTREGADO <input checked="" type="checkbox"/>	<p>CAUSAL*: <i>Lote</i></p>
PROFESIONAL QUE ENTREGA	<p style="text-align: center;">DATOS DE QUIEN ENTREGA</p> <p>FIRMA: <i>[Signature]</i> NOMBRE: <i>Valentín Comedre / Rodolfo Jarama</i> CONTRATO: <i>143-23</i></p>

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202414000013471**



Fecha: 28-01-2024

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: **CLL 111 A SUR No. 8C - 47 ESTE**

Ciudad

Asunto: **Citación a vecinos - Tramite de Modificación de Licencia de Construcción Vigente. Expediente: 11001-0-23-0789.**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad de los señores **ISMELDA YAÑEZ DURAN / MIGUEL QUIÑONES**, quien el pasado 20/12/2023, presentó solicitud para modificación a la licencia vigente del reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **CLL 111 A SUR # 8C - 51/53 ESTE**, de la localidad de **Usme**, identificado con **CHIP AAA0153TYKL** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S40266041**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.